



Gobierno de Chile  
Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
I.F. N° 40

## INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LEY N° 18.933, D.L. N°3.500 DE 1980 y D.F.L. N°251 DE 1931, PARA ESTABLECER DIVERSAS NORMAS DE SOLVENCIA Y PROTECCION DE PERSONAS INCORPORADAS A INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y COMPAÑÍAS DE SEGUROS

La presente iniciativa legal modifica la ley 18.933, el D.L. 3.500 de 1980 y el D.F.L. 251 de 1931.

El presente proyecto de ley considera modificaciones a la Ley N° 18.933, sobre Instituciones de Salud Previsional, en las que se establecen normas sobre patrimonio, liquidez, garantía y auditoría. Asimismo, se dota a la Superintendencia de la potestad de conocer los hechos relevantes que afectan, o pudieran afectar, a las Isapres, y se establece un régimen especial de supervigilancia y control. Todas estas normas le entregan a la Superintendencia e Instituciones de Salud Previsional nuevas herramientas que permitan precaver y actuar situaciones riesgosas para los derechos de los usuarios.

Respecto al D.L. N°3500, de 1980, sobre Fondos de Pensiones, el proyecto propone modificaciones tendientes a evitar la liquidación forzosa y apresurada de los instrumentos que componen el Fondo en liquidación.

Por último, respecto al D.F.L. N°251, de 1931, Ley de Seguros, se propone, en caso de quiebra de una compañía de seguros, dar mayor flexibilidad a la gestión del síndico nombrado por el Superintendente, permitiéndole ejercer las facultades previstas en el artículo N°109 de la ley N°18.175 (liquidación sumaria de los activos de la quiebra), sin sujeción a los límites que este establece.

Conforme a lo señalado, este proyecto de ley no presenta costo fiscal para el año 2003.

